

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES, Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1887.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que demande de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETÍN, D. Juan Ordoñez, Cuesta del Hospital, núm. 3, 2.º sin cuyo orden ó V.º B.º no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 3, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín Oficial».

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de L.ª VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 centimos línea. Las providencias judiciales á 30 centimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Noviembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

En atencion á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminacion del cólera en Newcastle (Inglaterra), cuya poblacion fué declarada sucia por Real orden de 23 de Setiembre último y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y reglas 1.ª, 9.ª, 10, 11 y 13 de la Real orden de 23 de Setiembre de 1892; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de dicho punto, que hayan salido después del día 29 del actual.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Newcastle, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia visada por el Cónsul español, y si no lo hubiere por el de otra Nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.ª, 10 ú 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 ó 32 de la de 23 de Setiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposicion que obligue al buque á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaracion dentro de la distancia de 165

kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfeccion las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886 publicada en la *Gaceta* del 31, que hubiesen permanecido en Newcastle, durante la epidemia y salgan desde el día 19 inclusive de Noviembre próximo si se encuentran en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1893.

LOPEZ PUIGCERVER.

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

En atencion á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminacion del cólera en Helsingfors (Rusia, Golfo de Finlandia), cuya poblacion fué declarada sucia por Real orden de 3 del corriente, y conforme á lo prevenido en el artículo 40 de la ley de Sanidad y reglas 1.ª, 9.ª, 10, 11 y 13 de la Real orden de 23 de Setiembre de 1892; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de dicho punto que hayan salido después del día 79 del actual.

En su virtud las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Helsingfors, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia, visada por el cónsul español, y si no lo hubiere por el de otra nacion, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.ª, 10 ú 11 de

la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 2, 31 ó 32 de la de 23 de Setiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposicion que obligue á los buques á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaracion dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfeccion las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la *Gaceta* del 31, que hubiesen permanecido en Helsingfors durante la epidemia y salgan desde el día 9 inclusive del próximo Noviembre, si se encuentran en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1893.

LOPEZ PUIGCERVER

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta.

(Gaceta del 1.º de Noviembre)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública.

Se halla vacante en la Facultad de Derechos de la Universidad Central la cátedra de Instituciones de Derecho romano, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875 y ley de 1.º de Mayo de 1878.

Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos haber cumplido veintiun años de edad ser Doctor en dicha Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Las aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 14 de Octubre de 1893.—El Director general, Eduardo Vincenti.

Resultando vacante en la Facultad de Ciencias, seccion de las Físico químicas de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Química orgánica, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el artículo 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el

plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén al ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Octubre de 1893.—El Director general, Eduardo Vincenti.
(*Gaceta* del 27 de Octubre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

JEFATURA DE MINAS

Número 5.542.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. José María Villacampa, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 15 pertenencias con el nombre de «Puchi», de mineral de hierro, en término del lugar de Puente-Arce y Boó, Ayuntamiento de Piélagos.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 33 de la mina «María», desde donde se medirán á la 1.^a estaca rumbo N. 50 metros; de la 1.^a á la 2.^a rumbo O. 400 metros; de la 2.^a á la 3.^a rumbo Sur 300 metros; de la 3.^a á la 4.^a rumbo Este 300 metros; de la 4.^a á la 5.^a rumbo Sur 300 metros; de la 5.^a á la 6.^a estaca rumbo E. 100 metros y de la 6.^a al punto de partida rumbo N. 100 metros.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 23 de Octubre de 1893.

Alfredo de Madrid Dávila.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER.

Circular núm. 201.

El día 25 de Noviembre próximo, á las once y media de su mañana, ante la Presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Los Tojos, se celebrará la segunda subasta para la enajenación de

40 piés de roble, señalados en los sitios Cuesta Buena, Vao del Uso y Bajo del Helguero del monte Candanoso del pueblo de Barcenamayor, bajo el mismo tipo de 600 pesetas.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 20 de Octubre de 1893.—

El Ingeniero Jefe,

Pedro J. Nardiz.

Circular núm 202.

El día 25 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, ante la Presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Los Tojos, se celebrará la segunda subasta para la enajenación de 50 piés de roble señalados en el sitio Pinales del monte Valnería del pueblo de Los Tojos, bajo el mismo tipo de 560 pesetas.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 20 de Octubre de 1893.—

El Ingeniero Jefe,

Pedro J. Nardiz.

SECRETARÍA GENERAL

DE LA

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública en telegrama de esta fecha dirigido al Sr. Gobernador civil de esta provincia, participa lo siguiente:

«Habiendo acordado el Ministro remitir á informe del Consejo de Instrucción pública su proyecto de decreto reformando Reglamento de oposiciones á escuelas, he acordado queden en suspenso las de Noviembre.»

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valladolid 23 de Octubre de 1893.—P. O., El Secretario general, Víctor Perez.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Molledo.

Días en que ha de efectuarse la cobranza en los Ayuntamientos que componen la zona de Torrelavega, correspondiente al 2.^o trimestre del actual ejercicio.

Torrelavega, 8, 9, 10 y 11.

Cartes, 6 y 7.

Polanco, 12 y 13.

Reocin, 8, 9 y 10.

Santillana, 11, 12 y 13.

Suances, 14 y 15.

San Felices, 8, 9 y 10.

Corrales, 11, 12 y 13.

Bárcena, 8 y 9.

Molledo, 13, 14 y 15.

Arenas, 16, 17 y 18.

Anievas, 10 y 11.

Cieza, 20 y 21.

Miengo, 8 y 9.

Molledo 30 de Octubre de 1893.—

E. Cortés.

Anuncio

La recaudación voluntaria del segundo trimestre del presente ejercicio se hará en los Ayuntamientos y días que á continuación se expresan: Castro Urdiales, 7, 8, 9 y 10. Guriezo, 12, 13 y 14. Villaverde de Trucíos, 16 y 17. Santander 31 de Octubre de 1893.—El Recaudador, Pablo de Hoyo.

Ayuntamiento de Cabazon de Liébana

La recaudación de la contribución territorial é industrial correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, en los días 9, 10 y 11 del próximo mes de Noviembre.

Lo que se hace saber para que llegue á conocimiento de las personas interesadas.

Cabazon de Liébana 30 de Octubre de 1893.—El Recaudador, Pio Maestro.

Anuncio

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 600 pesetas pagadas por trimestres, aparte desde luego de los salarios por convenios vecinales, se hace público por medio de este anuncio con el fin de que los sujetos que se hallen debidamente autorizados para ejercer la medicina y les convenga ocupar dicha plaza, dirijan sus instancias en solicitud de ella al señor Alcalde constitucional de este Ayuntamiento dentro de los treinta días siguientes al en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Guriezo 28 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Antonio Garma.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Anuncio

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de este Ayuntamiento con la dotación anual de doscientas cincuenta pesetas, y salarios voluntarios de particulares.

Las solicitudes para su provisión se admitirán en la Secretaría municipal, en el plazo de 30 días contados desde el que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Santiurde de Toranzo 31 de Octubre de 1893.—El Alcalde, J. Domingo G. de Rueda.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días que principiarán á contarse desde el día en que se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, el repartimiento de la riqueza urbana descubierta, con motivo de los Reales decretos de 4 y 28 de Febrero último, á fin de que los interesados puedan enterarse de él y hacer las reclamaciones que les importe.

Alfoz de Lloredo á 26 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Faustino Gu-tierrez.

Providencias judiciales

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Marcelino José San Emeterio Expósito, de padres desconocidos, natural de esta ciudad, recogido en la Inclusa, soltero, de quince años, peon albañil, domiciliado en esta ciudad, en la Cuesta del Hospital, núm. 13, 2.^o, con instrucción, sin apodo, de estatura un metro cincuenta centímetros, de cuarenta y cinco kilos, ojos azules, pelo castaño, cicatrices propias de las viruelas, color del rostro buco, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de esta ciudad, para asistir á las sesiones del juicio oral por jurados que se ha señalado para el día diez y siete del próximo mes de Noviembre, á las diez y media de su mañana en referido tribunal en la causa que en otro se le sigue sobre robo en la Diputación provincial; apercibido de ser reducido á prisión si no compareciera.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, doy la presente en cumplimiento de carta-orden de la superioridad en Santander á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—Alejandro Martín.—P. S. M., Genaro Perez.

A LOS CONTRATISTAS DE TRANVIAS

FERROCARRIL DE ZALLA A SOLARES

Esta Compañía que necesita adquirir para su línea en un plazo muy breve ciento veintitres mil traviesas de roble, anuncia por ahora un concurso para el suministro de veinte mil de las ordinarias y ochenta de cambio.

Las condiciones de este concurso y los precios se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Compañía, Gran Vía, 31, principal, en Bilbao, y en Santander en las del Ferrocarril de Santander á Solares, desde el 1.^o de Noviembre de diez á una de la mañana y de cuatro á seis de la tarde.

Las propuestas se presentarán en las oficinas de la Compañía en Bilbao, antes de las doce del día 1.^o de Diciembre próximo.

La Compañía se reserva el derecho de admitir las propuestas que más le conviniere ó de desecharlas todas.

Bilbao 1.^o de Noviembre de 1893.—El Presidente del Consejo de Administración, Víctor de Chávarri.

TEATRO

Funcion para hoy viernes

Primera representación de la preciosa zarzuela cómica en tres actos, titulada:

El Rey que rabió.

A las 8 en punto.

Entrada general 1 peseta.

Imp. de la viuda de S. Atienza.

Calle de Lope de Vega, núm. 4.

SANTANDER

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo a que pertenece.	Número de estéreos.....	Especie.	Tasación. — Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Plazo para el provechamiento. Meses.	Objeto.	Clase de la concesion.	Dia y hora de la subasta.	Pasto para el ganado de uso propio.		Suma de las tasaciones Pesetas
												Extension Hectáreas	Tasacion Pesetas	
Liérganes	Cabarga	Pámanes	90 Carrasco		90 Matarraza		Baltriguera: N. monte Santiago, E. y S. idem de San Vitoros y O. corta anterior	3 Idem	Gratuita	»	»			
Idem	Idem	Idem	14 Roble		14 Poda		Soterrao: N. La Salida, E. Pozo Las Lagunas, S. carretera y O. Peña Rebolllar	2 Idem	Idem	»	»	195	108	220
Idem	Idem	Idem	8 Idem		8 Idem		Lindlagua: N. y E. Sierra, S. Gresquita y O. fuente Zorcilla	2 Idem	Idem	»	»			
Idem	La Torre y El Cueto	Idem	»		»		»	»	Idem	»	»			
Idem	Los Escobales	Idem	30 Idem		3 Idem		El Rebolllar: N. Haya la fuente, E. y O. corta anterior, y S. Sierra	2 Idem	Idem	»	»	15	12	12
Idem	Rebostillo	Idem	»		»		»	»	Idem	»	»	75	60	90
Idem	Sotera	Idem	16 Idem		16 Idem		Sotera: N. carretera, E. corta anterior, S. Sierra calva y O. Babilicoron	2 Idem	Idem	»	»	3	2	2
Idem	Idem	Idem	12 Idem		12 Idem		El Plantío. N. rio, E. Castaños de Gomez, S. y O. Sierra	2 Idem	Idem	»	»	30	24	52
Idem	Vioscos y La Quinta	Los Prados	34 Idem		34 Idem		Vioscos: N. Sierra Hermosa, E. Las Quintas, S. La Plaza y O. Monte Calgar	2 Idem	Idem	»	»			
Marina de Cudeyo	Rufiego	Orejo	100 Roble y Encina		100 Idem		Rufiego y La Quemada: N., E. y O. Arroyo y S. monte de Solares	2 Idem	Idem	»	»	72	58	92
Idem	Idem	Idem	100 Argoma		75 Matarraza		En las fajas de N. y S. de la línea férrea, 20 metros distante por cada lado N. y S. de dicha línea	3 Idem	Idem	»	»	150	120	220
Idem	Isleta Monte Alto	Agüero Gajano	»		»		En todo el monte	3 Tejera	Precio de tasacion	»	»	»	»	75
Idem	Idem	Idem	20 Roble		»		»	»	Gratuita	»	»	1	1	1
Idem	Argomedo Espinal	Elechas Ponteijos	»		»		»	»	Idem	»	»	6	4	34
Idem	Idem	Idem	»		»		»	»	Idem	»	»	1	1	1
Idem	Compostizo	Rubayo	20 Roble		20 Poda		Carretera el Medio, N. y E. Sierra calva, S. carretera y O. terreno particular	»	Idem	»	»	5	4	4
Idem	Idem	Idem	»		»		»	»	Idem	»	»	6	5	25
Idem	Las Cruces	Idem	8 Idem		12 Poda y corta de 3 troncos inmadurables		Rucabado: N. y O. Sierra calva, E. y S. posesiones particulares	2 Hogares	Idem	»	»			
Idem	Idem	Idem	8 Idem		12 Poda y corta de 3 troncos inmadurables		La Fuente: N. y O. Sierra, E. y S. posesiones particulares	2 Idem	Idem	»	»	9	7	31
Idem	Idem	Setien	»		»		»	»	Idem	»	»	9	7	7
Idem	Idem	Idem	»		»		»	»	Idem	»	»	2	2	2
Medio Cudeyo	Cotonite	Anaz	30 Roble, y encina		30 Poda		El Pedregal: N. rio, E. callejona del Molino, S. monte de Hermosa y O. corta anterior	2 Idem	Idem	»	»	67	54	114
Idem	Idem	Idem	30 Roble		30 Corta de 40 troncos inmadurables		Todo el monte	2 Idem	Idem	»	»	40	32	32
Idem	De Vicente	Ceceñas	»		»		»	»	Idem	»	»			

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Número de estéreos.....	Especie.	Tasación.— Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Plazo para el aprovechamiento.	Objeto.	Clase de la concesion.	Dia y hora de la subasta.	Pasto para el ganado de uso propio.		Suma de las tasaciones.— Pesetas.
												Extension.— Hectáreas.	Tasacion.— Pesetas.	
Medio Cudeyo	Cabarga	Heras	100	Carrasco	100	Matarrosa	Cubatino: N. Mata la Sota, E. Mata las Cagigas, S. monte de San Victores y O. monte Redondo	3	Idem	Idem	»			
Idem	Idem	Idem	20	Roble	20	Poda	Peña la Maza: N. carretera, F. y O. monte de San Salvador y S. Barrio de Santiago	2	Idem	Idem	»			
Idem	Idem	Idem	40	Roble y carrasco	40	Poda de roble y matarrasa de carrasco	Peña Blanca: N. carretera de Quintana, E. corta anterior, S. monte comun y O. Barrio de Cabarga	2	Idem	Idem	»			
Idem	Idem	Idem	30	Carrasco	30	Matarrosa	Mata Las Cagigas: N. y E. carretera de Quintana, S. monte comun y O. Barrio La Sota	2	Idem	Idem	»	356	285	575
Idem	Idem	Idem	50	Roble	50	Poda	La Cubilla: N. El Coterillo. E. Dehesa, S. carretera de Santiago y O. La Sota	2	Idem	Idem	»			
Idem	Idem	Idem	50	Idem	50	Idem	Arruqueras: N. carretera, E. Las Cagigas, S. Monte comun y O. Barrio Santiago	2	Idem	Idem	»			
Idem	Palacio y Am-buena	Hermosa	40	Idem	40	Poda	Cotoñite: N y O. monte de Anaz, E. carretera nacional y S. Sierra	2	Idem	Idem	»			
Idem	Calleja oscura	San Salvador	56	Roble	56	Poda y corta de 6 troncos é inmadurables	Calleja Oscura: N. carretera, E. idem de Villaseusa, S. carretera nacional y O. Sierra	2	Hogares	Gratuita	»	105	84	124
Idem	Cabarga y Castillo	Sobremazas	50	Encina	50	Poda	El Pulpito: N. carretera, E. aguas vertientes, S. y O. monte de San Victores	2	Idem	Idem	»	31	25	81
Idem	Idem	Idem	50	Encina y carrasco	50	Poda de encina y matarrasa de carrasco	Tras la Peña: N. monte de Heras, E. y S. carretera de la mina y O. idem de Cubaltino	2	Idem	Idem	»	135	108	240
Idem	Idem	Idem	20	Carrasco	20	Matarrosa	Socabarga: N. Sendero de la casa Santa, F. Sierra, S. monte de San Victores y O. Peña la Higuera	2	Idem	Idem	»			
Idem	Idem	Idem	8	Roble	12	Corta de 8 troncos é inmadurables	Las Vegas	2	Idem	Idem	»	18	14	14
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	Idem	»	23	18	18
Idem	Idem	Idem	100	Roble y encina	125	Poda y corta de 70 troncos é inmadurables	Rufriego: N. monte de Orejo, E. ciervo de don Pedro Cobo, S. Sierra y O. corta anterior	3	Idem	Idem	»	65	52	177
Idem	Martintera	Idem	8	Roble	12	Corta de 8 troncos é inmadurables	La Ventilla	1	Idem	Idem	»	2	2	14
Idem	Pilamarte	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	Idem	»	5	4	4
Idem	Zorroncilla	Valdecilla	30	Idem	30	Poda y corta de 7 troncos é inmadurables	Zorroncilla: N. La Quemada, E. y O. camino de Anaz y S. Sierra	2	Idem	Idem	»	6	5	49